

de la Compañía de Responsabilidad Limitada Frial C. Ltda.".-

OBJETO NACIONALIDAD DOMICILIO Y DURACION . - A R -

T I C U L O P R I M E R O . - La Sociedad se de-
nominará "Frial C. Ltda." . - A R T I C U L O S E -

G U N D O . - La Compañía tiene por objeto ejercer

toda clase de actividades industriales y mercantiles en -

general permitidas y amparadas por las Leyes y especial-

mente la compraventa de inmuebles , participación en subas-

tas , construcciones y venta de edificios departamentos y

almacenes ; arrendamiento y operación de almacenes , su-

permercados o cualquier otro giro de orde comercial o in-

dustrial , así como la importación y exportación y la en-

trega para la elaboración de productos industriales a ter-

ceros . - A R T I C U L O T E R C E R O . - La -

Sociedad es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio es

la ciudad de Quito , sin perjuicio de que pueda establecer

sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro de la

República . - A R T I C U L O C U A R T O . - La -

duración de la Sociedad será de cincuenta años , contados

a partir de la fecha en que quede constituida, pudiendo -

prorrogarse por un período igual o disolverse antes del pla-

zo convenido , cuando así lo decidan la Junta General de -

Socios . - A R T I C U L O Q U I N T O . - El ca-

pital de la Sociedad es de CINCUENTA MIL SUCRES , dividido

en cien aportaciones de quinientos sucres cada una y que

está íntegramente pagado por los suscriptores y por lo que

se expedirán inmediatamente los certificados de aportación

S E X T O . - Todas las aportaciones gozarán de iguales

derechos y cada una de ellas dará facultad a un voto y a

una parte igual en el haber social de las ganancias o -

pérdidas de la sociedad . - A R T I C U L O S E P T I -

M O . - En el certificado de aportación de cada uno -

de los socios deberá hacerse constar su carácter de no -

negociable . - A R T I C U L O O C T A V O . - - -

Cuando el giro de la Compañía lo exigiere se permitirá -

prestaciones accesorias y complementarias ; por resolu-

ción mayoritaria de la Junta General de Socios , siempre -

que lo tomen todos los socios en cantidad iguales . - -

Para que los socios cedan sus partes , así como para la -

admisión de nuevos socios , será necesario el consentimien-

to de la mayoría . - A D M I N I S T R A C I O N . - A R T I C U L O

N O V E N O . - La Compañía tendrá los siguientes -

órganos administrativos : - a) La Junta General de So-

cios ; b) La Gerencia . - A R T I C U L O D E C I M O .

La Junta General de Accionistas estará integrada por to-

dos los socios de la Compañía y es su órgano supremo cuyas

resoluciones obligan a todos . - A R T I C U L O D E -

C I M O P R I M E R O . - Sus resoluciones se tomarán -

por mayoría de votos , siempre que ésta represente por lo

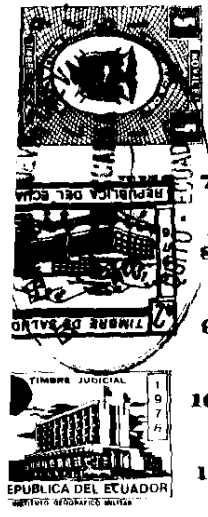
menos la mitad del capital social de no obtenerse esta ci-

fra en la primera reunión , se convocará a una segunda y -

en ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de -

votos , cualquiera que fuere la aportación del capital pre-

sente . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -



dos

Enero de cada año y extraordinariamente , cuando fuere convocada.-

ARTICULO DECIMO TERCERO . - La

convocatoria se hará con quince días de anticipación y por

medio de una comunicación firmada por la Gerencia , la -

que deberá indicar a más de la fecha y el lugar , el objeto

de la reunión . - ARTICULO DECIMO -

CUARTO . - Además podrá convocarse a la Junta -

General a reunión extraordinaria por simple pedido de -

los socios que completen el sesenta por ciento de las -

aportaciones , debiendo comunicarse a los otros esta reso-

lución por Secretaría . - ARTICULO DECIMO

QUINTO . - El quorum necesario para la celebración

de las sesiones de la Junta General será el número de -

socios que permitan la resolución con sujeción al Artícu-

lo Décimo Primero de estos Estatutos . - La Junta -

General estará presidida por el Gerente , debiendo actuar

como Secretario un ad-hoc , que se nombre en ese momento.-

ARTICULO DECIMO SEXTO . - La Jun-

ta General tiene las siguientes atribuciones : - a) De-

signar gerente por un período de cuatro años y pudien-

do ser reelegidos indefinidamente y que no requiere ser -

socio de la Compañía ; b) Removerlo por mayoría de vo-

tos y causas legales ; c) Aprobar las cuentas y los ba-

lances que se presenten en la gerencia ; y , d) Resolver

acerca de la forma de reparto de utilidades , así como -

todas aquellas atribuciones que le concede la Ley vi-

gente . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO.

El Gerente es el representante legal de la Compañía

1 todo acto judicial o extrajudicial ; y gozará de todas las

2 facultades constantes en la Ley de Compañías . - A R -

3 T I C U L O D E C I M O O C T A V O . - Son atri-

4 buciones del Gerente a más de las establecidas en la Ley ,

5 designar auxiliares de administración . - A R T I C U L O

6 D E C I M O N O V E N O . - El Gerente obligará a -

7 la Compañía en toda clase de actos y contratos y cualquie-

8 ra que sea su cuantía , pudiendo por lo mismo suscribir -

9 escrituras públicas de compraventa , constitución de gra-

10 vámenes , aceptación de garantías , girar y endosar che-

11 ques a cargo de las cuentas bancarias , suscribir y endosar

12 documentos de créditos y hacerlos efectivos . - A R -

13 T I C U L O V I G E S I M O . - El Gerente deberá

14 presentar a la Junta General el balance anual de la -

15 Compañía juntamente con el informe de sus actividades , -

16 siendo además de su responsabilidad cuidar que se lleven

17 los libros exigidos por la Ley a más del Libro de Actas -

18 de las Juntas Generales . - A R T I C U L O V I G E S I -

19 M O P R I M E R O . - Entre las obligaciones del -

20 Gerente se encuentran ~~entre~~ las de convocar a Junta Ge-

21 neral . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N -

22 D O . - La primera Junta General tendrá lugar tan pron-

23 to se haya cumplido las exigencias establecidas por la Ley

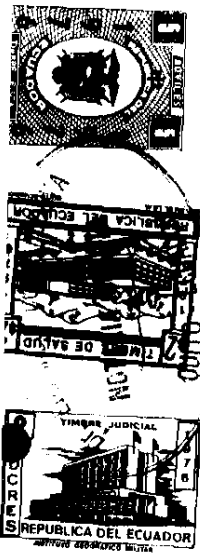
24 de Compañías , correspondiendo a esta Junta conocer y apro-

25 bar la declaración relacionada con la suscripción del ca-

26 pital social y la designación del Gerente , con sujeción -

27 a los requisitos precisados en estos Estatutos , - A R -

T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . - Se



Handwritten signature and scribbles on the left margin of the page.

1 deja reconocimiento expreso de la cancelación total del ca-
2 pital , así como de la entrega que se hace en el Banco -
3 del Pichincha, de esta ciudad , en dinero efectivo del - -
4 ciento por ciento del valor de las aportaciones , que-
5 dando en esta forma constituido el capital de la Compañía

6 Estado de Caja . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
7 C U A R T O . - SUSCRIPTORES : - Señor Alberto De-
8 ller , noventa y nueve aportaciones de quinientos sucres
9 cada una , equivalente al noventa y nueve por ciento del
10 Capital Social ; y el señor Arquitecto Ovidio Wappenstein,
11 una aportación de quinientos sucres , equivalente al uno
12 por ciento del capital de la Sociedad . - DISPOSICION

13 TRANSITORIA . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
14 Q U I N T O . - Se faculta al señor Alberto Deller , -
15 para solicitar al Juzgado la aprobación de la escritura -
16 de constitución de la Compañía y para la práctica de todas
17 las diligencias necesarias para su perfeccionamiento , con
18 sujeción a la Ley de Compañías vigente y también para que
19 convoque a la Primera Junta General la que será por él -
20 presidida . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E X -

21 T O . - En todo lo que no se hubiere presvisto . en es-
22 tos Estatutos se sujetará a la Compañía a la nueva Ley y
23 demás Leyes vigentes . - Usted , Señor Notario se ser-
24 virá agregar las demás cláusulas de estilo . - (Hasta -
25 aquí la minuta) . - Los comparecientes ratifican la mi-
26 nuta inserta , la misma que se halla firmada por el doctor
27 Camilo Gallegos D., cuya matrícula tiene el número cien-

critura , se observaron los preceptos legales del caso ;
y leída que les fué a los comparecientes , por mí el No-
tario , en presencia de los testigos que concurrieron en
unidad de acto , se ratifican y firman conmigo y con ellos
señores Licenciado Jaime Gonzalo Cáceres Chávez , Ignacio
Quimba y Alfonso Almeida , de este vecindario y mayores -
de edad , a quienes conozco , de que doy fe . - (firmado)
Alberto Deller . - (firmado) O. Wappenstein . - -
(firmado) Testigo, Licenciado J. G. Cáceres Ch. . - (fir-
mado) Testigo , J. Ignacio Quimba C. . - (firmado) J. A.
Almeida C. . - El Notario , (firmado) Miguel A. Altami-
rano A. . - BANCO DEL PICHINCHA C. A. Quito . - Hemos
recibido los valores que a continuación se detallan : -
Ch/. nuestro cargo Cincuenta mil sucres , Para abonar a -
la cuenta corriente número sesenta y cinco cero cincuenta
y nueve . - FRIAL Compañía Limitada . - (firmado) -
Depositante , (firma ilegible) . - Recibidor , (firmado)
Juan E. López . - (sigue un sello) . - MINISTERIO DE FINAN-
zas . - Uno R.- quinientos diecinueve mil seiscientos se-
senta y uno . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de
Pichincha . - Fecha : Julio primerod de mil novecientos -
sesenta y ocho . - Nombre : Alberto Deller y Ovidio Wa-
ppenstein . - Por concepto de Celebración de escritura
de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
" FRIAL CIA. LTDA. " entre los consignantes , con el capi-
tal social de cincuenta mil sucres , divididos en cien a-
portaciones de quinientos sucres cada una , - Notario:
Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano . - Julio doce de-



Handwritten signature: Alberto Deller

1 mil novecientos sesenta y ocho . - Código ciento uno ciento

2 treinta y ciento uno ciento treinta y tres . - Año sesen-

3 ta y ocho . - Rubro Timbres Fiscales y Timbre de Asistencia

4 Social . - Valor total trescientos sucres . - Evgs.- Liqui-

5 dador . - (firmado) Gabriel Haro H., Jefe de Recaudaciones

6 o Recibidor . - Sigue el sello) . - MINISTERIO DE FINANZAS.

7 Uno .R . - Quinientos diecinueve mil seiscientos cuarenta

8 y siete , - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pi-

9 chincha . - Fecha : Julio doce de mil novecientos sesenta y

10 ocho . - Nombre Alberto Deller - Ovidio Wappenstein , No-

11 tario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano . - Por con-

12 cepto de constitución de la Compañía de Responsabilidad Li-

13 mitada Frial C. Limitada , por la cantidad de cincuenta mil

14 sucres , Código : diez once treinta . - Año sesenta y ocho.

15 Rubro : Timbres Fiscales , sesenta por ciento .- Valor Dos-

16 cientos ochenta y cinco sucres .- Jefe de Recaudaciones o Re-

17 cibidor, (sigue una firma ilegible y un sello).- TESTADO.-

18 entre.- NO CORRE . - ENMENDADO . - capases . - más . - -

19 créditos . - Arquitecto.- VALE . -

20 Se

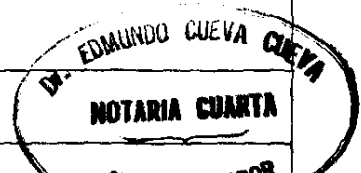
21 otorgó ante el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Are-

22 llano , cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo ; en fe

23 de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SE-

24 LLADA en Quito , a tres de Marzo de mil novecientos setenta

25 y seis . -



FRIAN CIA. LTDA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con fecha 14 de JULIO de 1968.
a Fs: 549 bajo el número 662
del Registro Mercantil, Tomo 99 de 1968
inscrita la PRIMERA copia de la presente escritura
Quito, a CINCO de MARZO de 1976.

REGISTRO MERCANTIL

Quinto y Galves

REGISTRADORA

QUITO